

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA. /

20 DIC 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

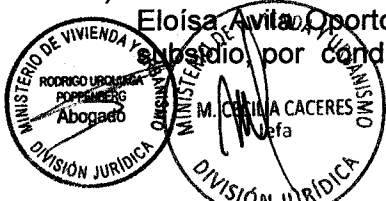
014427

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 429 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 7.407, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- c) La Resolución Exenta N° 4.043, (V. y U.), de fecha 6 de abril de 2017 que determina nómina definitiva de personas seleccionadas del llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 7.407, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llamo a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta en las regiones
- d) El Oficio. N° 5.246 de fecha 14 de noviembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de la Araucanía, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Joselyn Eloísa Avila Oporto, Cedula de Identidad N° 16.996.647-8; quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el oficio citado en el Visto d) fue beneficiaria de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente; para ser aplicado en la Región de Los Ríos.
- b) Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, doña Joselyn Eloísa Avila Oporto, Cedula de Identidad N° 16.996.647-8, solicita cambio de aplicación del referido subsidio, por condiciones familiares de urgencia, por lo que dicto la siguiente



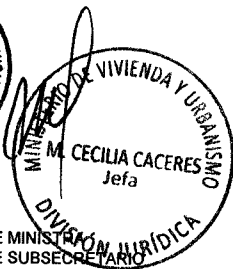
RESOLUCION

1. Autorizase a doña Joselyn Eloísa Avila Oporto, Cedula de Identidad N°16.996.647-8, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región de La Araucanía y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



M. CECILIA CÁCERES
Jefa



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES LOS RÍOS - LA ARAUCANIA
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES LOS RÍOS - LA ARAUCANIA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCelyn FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)